

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 21 de julio de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 4644/VISTOS:

- 1) D.A. N° 3812 de 16 de junio de 2014 que aprueba el Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública del Proyecto denominado "LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXÁMENES DE MAMOGRAFÍA Y ECOMAMARIA, RED DE ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE SALUD";
- 2) Ord. N° 354 de 14 de julio de 2014 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, solicitando la adjudicación de la Licitación Pública del Proyecto denominado "LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXÁMENES DE MAMOGRAFÍA Y ECOMAMARIA, RED DE ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE SALUD";
- 3) El Acuerdo N°289/14 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 21/07/2014, Acta N° 33/2014;
- 4) El Acuerdo N° 04-B/12 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 11/12/2012, Acta N° 02-B/2012, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2012 a 2016, sin esperar la aprobación de las Actas correspondientes;
- 5) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO PROMÚLGASE el Acuerdo N°289/14, Acta N° 33/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 21/07/2014 que dice: "Por unanimidad se aprueba Adjudicar la Licitación Pública denominada "LICITACIÓN EXAMENES DE MAMOGRAFÍAS Y ECO MAMARÍA, RED DE ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE SALUD", licitada a través del Sistema Mercado Público Adquisición N°2832-35-LE14, financiada por Convenio entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y la I. Municipalidad de Quillota al proponente SERVICLÍNICA PRESTACIONES AMBULATORIAS S.A., RUT 96.846.520-1, representada legalmente por JOSEF MAYERS, RUN 14.606.890-1, con domicilio en Avenida Almirante Latorre 98 La Calera, por \$37.160.000.- IVA incluido, con un período de vigencia de 24 meses desde la firma del Contrato."

SEGUNDO REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO: ADOpte el Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



ADRALDIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Jurídico - SALUD - Interesado - Delegación San Pedro -
Acuerdo N°289/14 Acta N°33/2014.
LMG/HCM/DMB/bof.-